



RESOLUCIÓN No. 1445
(30 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2021”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-**

En uso de las facultades legales conferidas por el literal a) artículo 19 del Acuerdo N° 05 de 2021, la Resolución N° 002 de 2021, la Resolución N° 543 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 202 de 2018 “*Por medio del cual se dictan directrices para fijar los honorarios de los miembros de las juntas y consejos directivos de los establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Públicas, y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital y se derogan los Decretos Distritales 063 de 1997 y 112 de 2018*”, consagra: “*Artículo 1. Tope Máximo Por Sesión. Los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades cuya participación sea mayoritariamente pública y las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital, podrán devengar honorarios, por asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria de la Entidad que representan, de la siguiente manera: a. Hasta Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas Entidades tengan aprobado un presupuesto Igual o Mayor a 1.280.013, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes. b. Hasta Un (1) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 332.141 y 1.280.012, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. c. Hasta Cero Punto Setenta y Cinco (0.75) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 99.643 y 332.140, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes. d. Hasta Cero Punto Cincuenta (0.50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto menor a 99.642, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **Parágrafo 1°.** Los valores fijados en el presente artículo comprenden el monto máximo que se podrá reconocer a los miembros de las juntas o consejos directivos o de los comités o comisiones de tales juntas o consejos directivos, por la asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de dichas instancias, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.5.3.1.1; 2.5.3.1.2 y 2.5.3.1.4 del Decreto Nacional 1068 de 2015, o las disposiciones que los modifiquen, sustituyan o adicione **Parágrafo 2°.** Modificado por el art. 4, Decreto Distrital 108 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> Para los comités de juntas directivas, se pagará la mitad de los honorarios establecidos para una sesión. El tope máximo fijado en el presente artículo comprende las sesiones ordinarias o extraordinarias de las juntas o consejos directivos, así como las sesiones de los comités o comisiones de dichas instancias.”*

Que de conformidad con el Decreto 328 de diciembre 29 de 2020 “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*”, el Presupuesto de Rentas Ingresos y Gastos e Inversiones del Idartes para la vigencia fiscal 2021 se definió así:

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES				
		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	13.005.176.000	13.005.176.000
3-3	Inversión	15.069.000.000	121.533.000.000	136.602.000.000
Total Gastos e Inversiones		15.069.000.000	134.538.176.000	149.607.176.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445 (30 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2021”

Que de conformidad con lo establecido en el literal (c) del artículo primero del Decreto 202 de 2018, que señala “...*Hasta Cero Punto Setenta y Cinco (0.75) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas cuyas entidades tengan aprobado un presupuesto entre 99.643 y 332.140, Salarios Mensuales Mínimos Legales Vigentes...*”, así las cosas le corresponde al Idartes pagar a los miembros del Consejo Directivo la mitad de cero punto setenta y cinco (0.75) salarios mínimos legales vigentes para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas, esto en atención a lo señalado en el párrafo 2° del artículo 1 del Decreto 202 de 2018, Modificado por el art. 4 Decreto Distrital 108 de 2020. el cual consagra: “**Parágrafo 2°.** *“Para los comités de juntas directivas, se pagará la mitad de los honorarios establecidos para una sesión. El tope máximo fijado en el presente artículo comprende las sesiones ordinarias o extraordinarias de las juntas o consejos directivos, así como las sesiones de los comités o comisiones de dichas instancias”.*

Que de conformidad con el artículo 62 del decreto 328 de 2020, - Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2021, se clasifican y definen como allí se indica, y para el caso del presente acto se tiene en cuenta la definición del numeral 1.3.1.02.02.02.03.03.01 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información (CPC, División 83) en el cual se establece que con cargo a este rubro se pagan los servicios de asistencia en materia de asesoría de carácter financiero como: gestión de sistemas de contabilidad y de controles presupuestarios; asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos (estrategias, políticas, prácticas y procedimientos de una organización, evaluación del desempeño, desarrollo del clima organizacional, formación de los empleados y políticas de incentivos, gestión de relaciones laborales y auditorías de recursos humanos); asesoría, orientación y asistencia relacionada con mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros. Por este rubro además se podrán imputar los honorarios de las juntas directivas y el costo de las convocatorias adelantadas por la CNSC.

Que con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, se realizaron siete sesiones de manera virtual y una de manera presencial, motivo por el cual el pago de los honorarios que se efectuará con la presente resolución, corresponde a ocho sesiones, del Consejo Directivo del Idartes, realizadas durante la vigencia fiscal 2021.

Que los honorarios a reconocer y pagar de conformidad con el Decreto 202 de 2018, para el caso de Idartes se debe efectuar a razón del cero punto setenta y cinco (0,75) salarios mínimos mensuales legales de la vigencia fiscal 2021, el cual se sitúa en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$340.697) por cada una de las sesiones en las que participe.

Que el artículo 1° del Decreto 115 del 16 de abril de 2020, establece como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, a la alcaldesa mayor de Bogotá o su delegado que será el Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR o su delegado, El Secretario Distrital de Hacienda o su delegado, El/la Gerente General del Canal Capital o su delegado y el señor Juan David Correo Ulloa.

Que mediante Resolución 543 de 2020, se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, mediante correo electrónico solicitó que se enviaran los documentos requeridos para el pago de las sesiones de la junta directiva asistidas durante la vigencia 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1445 (30 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2021”

Que, mediante correo electrónico remitido por el Señor Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, dirigido a la Subdirectora Administrativa Financiera de la entidad, renunció a reconocimiento de honorarios por concepto de su participación en las sesiones del Consejo Directivo del Idartes, así mismo, Juan David Correa representante del sector privado, no allegó la documentación solicitada por la citada Subdirección. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes- deberá reconocer y pagar los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la entidad en cumplimiento del Decreto 202 de 2018 por las sesiones realizadas durante la vigencia fiscal 2021, certificadas por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Idartes que se encuentra en cabeza de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, información que se recibió vía correo electrónico el día miércoles 22 de diciembre de 2021. Documento que hace parte del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de BLANCA INES DURAN HERNANDEZ, directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.987.429 de Bogotá, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$340.697) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en una (1) sesión durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de SANDRA OFELIA JABER MARTINEZ, delegada de la Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.827.460 de Bogotá, la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS M/CTE (\$2.044.182) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en seis (6) sesiones durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO. Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de JUAN CAMILO SANTAMARIA HERRERA, delegado del Secretario Distrital de Hacienda, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.095.916 de Bogotá, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO M/CTE (\$1.703.485), por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en cinco (5) sesiones durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO. Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de ZULAY VIVIANA MUÑOZ GALVAN, delegado del Secretario Distrital de Hacienda, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.793.197 de Bogotá, la suma de UN MILLÓN VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UN M/CTE (\$1.022.091), por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en tres (3) sesiones durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO QUINTO. Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de ANA MARIA RUIZ PEREA, Gerente General del Canal Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 34.550.265 de Popayán, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS M/CTE (\$2.725.576), por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en ocho (8) sesiones durante la vigencia fiscal 2021.



RESOLUCIÓN No. 1445
(30 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se efectúa el reconocimiento y pago de los honorarios a los miembros del Consejo Directivo del IDARTES correspondiente a la vigencia fiscal 2021”

ARTICULO SEXTO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO, delegada de la Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.767.260 de Bogotá, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$340.697) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en una (1) sesión durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO SEPTIMO: Reconocer y ordenar el pago de los honorarios a favor de MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ, delegada del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.455 de Bogotá, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE M/CTE (\$340.697) por concepto de pago de honorarios en su calidad de miembro del Consejo Directivo del IDARTES, por su participación en una (1) sesión durante la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO OCTAVO: El pago se reconoce y ordena se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	N. DEL CDP	VALOR DEL CDP
131020202030301	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	3925	\$ 7.836.031
131020202030301	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	3929	\$ 681.394

ARTICULO NOVENO: Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes –Idartes-, para efectos de que se realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 30 - Dic - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Los montos liquidados por concepto de honorarios fueron liquidados y verificados por el personal asignado por la Subdirección Administrativa – Financiera.		
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón. Profesional Especializado encargada de las Funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Proyectado por:	Nathalia Andrea Soto Piza. Contratista SAF.	
Soportes sesiones entregados por:	Paola Andrea Caro Gutiérrez. Contratista Oficina Asesora	